ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 1212 /

LA LIGUA, 22 MAY 2026

MAT.: APRUEBESE BASES ADM. Y TECNICAS COMPRA DE INSUMOS

VISTOS:

1.- Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo 13 de la Químico Farmacéutico DESAM.

CONSIDERANDO

1º Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, llama a una propuesta Publica por la necesidad de adquirir Insumos faltantes de Cenabast para distribuir a los usuarios de las Postas de Salud Rural y Dependencias del Cesfam, Comuna La Ligua.

DECRETO:

1°Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Insumos para distribuir a las PSR y Dependencias del CESFAM.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
COMPRA DE INSUMOS

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de insumos, monto máximo $ 4.500.000 IVA incluido, cuenta presupuestaria 22.04.005.002

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Andrea Mena D.T. Cesfam Raúl Sánchez Bañados o quien subrogue en el cargo

-Vivian Ribota Q. F FOFAR PSR o quien subrogue en el cargo

-Deysy Escobar Q.F. Referente Técnico o quien subrogue en el cargo

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Adjuntar fotografía de los productos.

b) Envío entre 24 a 72 horas flete incluido, monto referencial $4.500.000 de pesos IVA incluido.

c) Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso de lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00, viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00.

d) En esta licitación se procederá la adjudicación por línea, la Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1212,

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	CALIDAD TÉCNICA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	40%
2	PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
3	PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
4	FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10 %
5	POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCIÓN	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%
6	POLITICA DE INTEGRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

DESCRIPCIÓN

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los medicamentos ofertados y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico la **Registro Sanitario Vigente**, sus modificaciones y anexos que respalden las características del producto y **la ficha técnica del producto**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACION
PRESENTA REGISTRO SANITARIO VIGENTE	10 %
NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO	0%
PRESENTA FICHA TÉCNICA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO SIN ANTECEDENTES POR DENUNCIAS POR FALLA DE CALIDAD O MULTAS POR INCUMPLIMIENTO, ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL PRODCUTO	10 %
NO CUMPLE CON EL PRODUCTO SOLICITADO NI PRESENTA FICHA TECNICA	0 %
PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	10%
NO PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	0 %
PRESENTA VENCIMIENTO MAYOR A 12 MESES	10%
PRESENTA VENCIMIENTO INFERIOR A 12 MESES	0%

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente formula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
72 HORAS (3 DIAS HABILES)	10 %
ENTRE 3 Y 5 DIAS HABILES	5 %
MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES	0%

4. **Recargo por flete (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACION
ESPECIFICA QUE EL ENVIO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTA CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	10 %
NO INFORMA	0 %

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1212 /

5. **Política de Canje/Devolución (5%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACION
ACREDITA POLITICA DE CANJE	5 %
NO ACREDITA POLITICA DE CANJE	0 %

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el articulo N°17 del Decreto 661 Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACION
PRESENTA POLTICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POLITICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	0 %

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre
dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio **"Calidad".** De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **"Precio"**. Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor **"Garantía"** de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

V. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una Orden de Compra que será emitida por la Unidad de
Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se
entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de
acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

VI. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 10% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1212 /

VII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales

Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir. Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1°Se solicita Descripción de los Insumos a Adquirir, por un monto máximo $4.500.000 IVA incluido, según las siguientes especificaciones técnicas.

2° Los Oferentes deberán adjuntar Fotografía de cada producto al presentar su Oferta.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	TIPO DE DESPACHO	VENCIMIENTO
1	ALCOHOL ETIL. 70% FCO LITRO REGISTRO SANITARIO DESINFECTANTE SUPERFICIES	400 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
2	CANULA MAYO N°6	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
3	CÁNULAS MAYO 00	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
4	CÁNULAS MAYO 000	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
5	MASCARILLA INFANTIL CON RESERVORIO	60 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
6	PACK SOBRE TÉRMICO 18X21CM MAS GEL REFRIGERANTE 15X10CM DE 80 GRS	600 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
7	PRESERVATIVO PARA ECOGRAFIA SIN LUBRICAR EQUIVALENTE ECOFUNDA	600 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
8	SEDA 4/0 ATRAUMÁTICA	200 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
9	SEDA 2/0 ATRAUMÁTICA	250 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
10	SONDA NASOGASTRICA N° 10	50 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
11	SONDA NASOGÁSTRICA N° 12	40 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
12	SONDA NASOGÁSTRICA 14	100 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
13	SONDA NASOGÁSTRICA 16	100 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
14	SONDA NASOGÁSTRICA N°22	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
15	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
16	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
17	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
18	VENDA GASA ELASTICADA 10 CM X 4 A 4.5M	2000 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
19	MASCARILLA OXIGENO ADULTO	50 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1212 /

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión Evaluadora de Apertura y Evaluación que se indica en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

-Andrea Mena Aguad, Químico Farmacéutico CESFAM o quien subrogue.

-Deisy Escobar Escobar, Químico Farmacéutico DESAM o quien subrogue.

-Vivian Ribotta Berrios, Químico Farmacéutico FOFAR o quien subrogue.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pavares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-DEE/yss.

RECIBIDO
13:29
1 3 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. X P.M.

RECIBIDO
1 2 MAY 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
13:50
2 2 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
1 3 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
21 ABR 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 13/2026
MAT: LICITACIÓN DE INSUMOS
15 DE ABRIL 2026

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

A: Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, solicitó a Ud. la licitación pública de los siguientes insumos faltantes:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	TIPO DE DESPACHO	VENCIMIENTO
1	ALCOHOL ETIL. 70% FCO LITRO CON REGISTRO SANITARIO DESINFECTANTE SUPERFICIES	400 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
2	CANULA MAYO N°6	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
3	CÁNULAS MAYO 00	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
4	CÁNULAS MAYO 000	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
5	MASCARILLA INFANTIL CON RESERVORIO	60 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
6	PACK SOBRE TÉRMICO 18X21CM MAS GEL REFRIGERANTE 15X10CM DE 80 GRS	600 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
7	PRESERVATIVO PARA ECOGRAFIA SIN LUBRICAR EQUIVALENTE ECOFUNDA	600 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
8	SEDA 4/0 ATRAUMÁTICA	200 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
9	SEDA 2/0 ATRAUMÁTICA	250 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
10	SONDA NASOGASTRICA N° 10	50 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
11	SONDA NASOGÁSTRICA N° 12	40 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
12	SONDA NASOGÁSTRICA 14	100 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
13	SONDA NASOGÁSTRICA 16	100 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
14	SONDA NASOGÁSTRICA N°22	30 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
15	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
16	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
17	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON	20 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
18	VENDA GASA ELASTICADA 10 CM X 4 A 4.5M	2000 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses
19	MASCARILLA OXIGENO ADULTO	50 unidades	Inmediato	Mayor a 12 meses

Adjuntar fotografía del producto

Envío entre 24 a 72 horas flete incluido, monto referencial $4.500.000 de pesos IVA incluido

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

Multas: El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán con un 5% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Atte

Andrea Mena Aguad
Químico Farmacéutica

Andrea Mena Aguad
D.T. Cesfam RSB

Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico

Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico

Vivian Ribotta Berrios
Químico Farmacéutica

Vivian Ribotta
Quimico Farmaceutico FOFAR

Distribución:
-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Andrea Mena. D.T Cesfam Raúl Sánchez bañados
-Archivo Unidad de Farmacia

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

22.04.005.002

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA